

IP-067-14-2016

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día veintisiete de junio del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día seis de junio del presente año, se recibió mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la Ciudadana: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitaba lo siguiente: **“1- Cobertura actual de servicio de agua potable en el municipio de Santa Ana. 2- Proyectos en ejecución de introducción de agua potable en el municipio de Santa Ana. 3- Otros proyectos de suministro de agua potable (techo y agua, etc.) en el municipio de Santa Ana.**
- II) Mediante resolución de las quince horas del día ocho de junio del año en curso, se le previno a la solicitante _____, que completara y enviara el formulario que se le facilitó a fin de que constara en dicha solicitud firma autógrafa o huella digital según fuese el caso, para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base a los artículos 66 inciso quinto LAIP y 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.
- III) A través del correo electrónico de las ocho horas con treinta y siete minutos del día trece de junio del presente año, el solicitante remitió nuevamente su petición, pero plasmada en el correo electrónico, anexando la copia de su documento de identidad y solicitando lo siguiente: **1- Cobertura actual de servicio de agua potable en el municipio de Santa Ana. 2- Proyectos en ejecución de introducción de agua potable en el municipio de Santa Ana. 3- Otros proyectos de suministro de agua potable (techo y agua, etc.) en el municipio de Santa Ana**
- IV) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número **067-14-2016** mediante correo electrónico a la Unidad administrativa competente.

La Gerencia de la Región Occidental a través de ANDA, atendiendo el contenido de la Solicitud de Información presentada por el ciudadano en lo referente a la

1- Cobertura actual de servicio de agua potable en el municipio de Santa Ana

Tenemos a bien atender lo requerido según los siguientes datos que tenemos a disposición

Dato medio población	Número de usuarios	%de cobertura
260,913.00	193,838.00	74.30%
Según proyección de población 2015 y conexiones a Dic. Del mismo año		
224,938.00	193,838.00	86.40%

2- Proyectos en ejecución de introducción de agua potable en el municipio de Santa Ana.

En cuanto al romano II, para el año en curso se ejecutaran bajo la modalidad de "Ayuda Mutua", es decir cooperación entre ANDA, Comunidad y Alcaldías, los siguientes proyectos:

Nombre del proyecto	Tipo de Proyecto	Estado actual
Introducción del servicio de acueducto y alcantarillado sanitario en comunidad San Carlos y Cutumay, Santa Ana	Agua potable y aguas negras	35% de avance físico
Introducción de agua potable en comunidad San Mauricio, Santa Ana	Agua potable	98% de avance físico
Proyectos ejecutados por Comunidades o Alcaldías, donde ANDA brinda asistencia técnica		
Comunidad Jardines de Satana Lucia, Sta Ana	Aguas negras	35% de avance físico
Comunidad San Nicolás, Santa Ana	Aguas negras	80% de avance físico
Comunidad América y Canadá, Santa Ana	Aguas negras	90% de avance físico
Comunidad Los Ángeles, Santa Ana	Aguas negras	98% de avance físico
Comunidad Bosques de Santa Lucia, Santa Ana	Aguas negras	100% de avance físico (En proceso recepción final por parte de ANDA)

3- Otros proyectos de suministro de agua potable (techo y agua, etc.) en el municipio de Santa Ana

En lo pertinente a esta pregunta, lamentamos no proporcionar datos pues en esta región no se ejecutan ninguna iniciativa bajo la modalidad planteada (techo y agua, etc.)

- V) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

En razón de lo antes expuesto, y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia de la Región Occidental a través del ANDA, la cual se encuentra relacionada en el Romano **V)** de la presente resolución. **II) ENTRÉGASELE y NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante el presente informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 067-14-2016, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta